

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO ISFAS

Control del personal

Responsable:	Instituto Social de las Fuerzas Armadas (CIF: Q2861003H). C/ Huesca, 31. 28020 Madrid. Teléfono 900 504 326.
Delegado de Protección de Datos:	Dirección: Ministerio de Defensa. Paseo de la Castellana, 109 28071 MADRID. Correo electrónico: dpd@mde.es
Tratamiento:	Registro diario de jornada (personal laboral) y control de horario de los empleados públicos. Listas de revistas y gestión de red de alerta (transmisión de avisos e información).
Fines y objetivos del tratamiento:	Garantizar la presencia los empleados en sus puestos de trabajo de acuerdo con la legislación vigente y el cumplimiento obligatorio de las obligaciones que nacen de su relación funcionarial o como empleado laboral.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: 6.1. b) y e) en cuanto el tratamiento nace de la relación estatutaria o laboral y a su vez el responsable del tratamiento tiene competencias de la gestión de personal. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar. Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
Categorías de personas interesadas:	Empleados del ISFAS.
Categorías de datos personales:	Datos identificativos: Nombre y apellidos. DNI. Domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico y teléfono. Datos profesionales: Empleo y destino.
Datos especialmente protegidos	En este procedimiento no se tratan datos especialmente protegidos.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista la cesión de datos salvo en los supuestos de obligación legal y del registro de jornada del personal laboral. Las solicitudes de comunicación de las autoridades públicas siempre deben presentarse por escrito y de forma motivada.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO ISFAS

<p>Medidas técnicas y organizativas de seguridad:</p>	<p>Se aplicará la Política de Seguridad de la información del Instituto Social de las Fuerzas Armadas aprobada con fecha de diciembre de 2020.</p>
<p>Plazos de supresión:</p>	<p>El registro diario de jornada (personal laboral) se conservará durante cuatro años y permanecerá a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. (Artículo 34.9 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre)</p> <p>En el resto de supuesto se conservarán durante la vigencia de la relación que le une con el ISFAS, conservándose los datos únicamente durante los plazos de prescripción de las posibles acciones que pudieran derivarse de su relación laboral o las vinculadas al cumplimiento de las obligaciones legales.</p>